

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la Sociedad AJJAT SAS frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; una vez recibido escrito que deja a disposición vehículo. Sírvase ordenar.

Viterbo, 24 de julio de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0517/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución con acción Mixta de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de la SOCIEDAD AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00.

Se acerca por la Policía Nacional, memorial que indica la retención del vehículo -moto de placa ARL 36F-, en cumplimiento a orden de esta judicial.

HECHOS:

El 14 de marzo de esta calenda, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento, además, decretó el embargo de la motocicleta de placa ARL 36F.

Se acercó información de la oficina de Tránsito sede Dosquebradas, Risaralda, sobre la anotación de la medida; posterior se libró oficio con el ánimo de obtener la retención del vehículo.

Se acerca por la Policía Nacional, informe dejando a disposición el citado bien, en el parqueadero LA 10 de esta población.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar el memorial al proceso.

Del análisis de lo actuado se tiene que, el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente. Igualmente,

se ha dejado a disposición de esta unidad judicial con el ánimo de perfeccionar la medida.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar el día 23 de agosto de 2023, hora diez de la mañana.

Debe acotarse que el bien se encuentra identificado de manera plena en el expediente.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “gestionysolucion2019@gmail.com”.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución con acción Mixta de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de la SOCIEDAD AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO de los siguientes bienes:

1- Motocicleta, Placa ARL36F; marca AKT, MODELO 2020, CILINDRAJE 197CC, COLOR NEGRO MATE, motor 163FMLSQ277253, propiedad del señor JHON FREDUY ARCE SIAGAMA.

Bien ubicado en el parqueadero LA 10, de la carrera 10 No. 5 – 66de esta población.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 23 de agosto de 2023, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0121 del 27/7/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
--